



RESOLUCIÓN N° **4864**

25 SEP 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA
INVERSA PRESENCIAL No. SI-08-2026

El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, en ejercicio de sus atribuciones, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en especial las otorgadas en el Decreto Municipal 141 del 27 de julio de 2020 adicionado por el Decreto Municipal 145 del 31 de julio de 2020 y,

CONSIDERANDO

A. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".*

B. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

C. Que el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como una de las causales de selección abreviada:

... a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;..

D. Que el Municipio de Marinilla a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural requiere suscribir el contrato, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO VAN, NUEVO, MODELO 2026, PARA FORTALECER LA CAPACIDAD LOGÍSTICA Y OPERATIVA EN EL DESARROLLO DE JORNADAS ITINERANTES Y ACCIONES DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE MARINILLA"**



E. Que mediante comité de contratación realizado el once (11) de septiembre de 2026 según acta N° 067 de 2026, se recomendó el inicio del proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO VAN, NUEVO, MODELO 2026, PARA FORTALECER LA CAPACIDAD LOGÍSTICA Y OPERATIVA EN EL DESARROLLO DE JORNADAS ITINERANTES Y ACCIONES DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE MARINILLA".

25 SEP 2026

F. Que en razón a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa.

G. Que para adelantar el presente proceso de contratación, se elaboraron los estudios y documentos previos junto con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co y en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través del correo electrónico: agricultura@marinilla-antioquia.gov.co, teléfono 548 44 10 extensión 202 del Municipio de Marinilla Antioquia.

H. Que de conformidad con lo establecido en el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso será la selección abreviada mediante Subasta Inversa Presencial, en virtud de que el bien a adquirir es de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

I. Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el 16 de septiembre de 2026 se publicaron en el SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, y se otorgó a los interesados un plazo hasta el 23 de septiembre de 2026 a las 5:00 p.m. para presentar observaciones. Dentro de dicho término se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas de manera motivada y publicadas a través de la plataforma SECOP II.

J. Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso no se limita a Mipymes, toda vez que el presupuesto oficial, por valor de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$576.000.000), IVA incluido, supera el umbral de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497) establecido para la vigencia 2026. En consecuencia, podrán participar todos los interesados que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

K. Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Pliego de Condiciones definitivo será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el 25 de septiembre de 2026, conforme al cronograma del proceso.

L. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$576.000.000), incluido IVA y demás deducciones a que haya lugar, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1525 del 07 de septiembre de 2026, del presupuesto de la actual



25 SEP 2026

vigencia fiscal 2026, para efectuar los pagos a que se obliga el Municipio para la ejecución del contrato objeto de la presente Subasta Inversa.

M. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección, por lo que el Municipio de Marinilla está interesado en recibir propuestas dentro del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. SI-08-2026.

N. Que en virtud del principio de transparencia y del principio de publicidad, establecidos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 66 del mismo estatuto contractual y la Ley 850 de 2003, debe darse un amplio margen de participación ciudadana a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán participar a través del SECOP II o mediante escritos dirigidos a la Administración Municipal de Marinilla.

Ñ. Que es competencia del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, ordenar la apertura del presente proceso de selección abreviada, razón por la cual este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial SI-08-2026, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO VAN, NUEVO, MODELO 2026, PARA FORTALECER LA CAPACIDAD LOGÍSTICA Y OPERATIVA EN EL DESARROLLO DE JORNADAS ITINERANTES Y ACCIONES DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE MARINILLA"

ARTÍCULO SEGUNDO: Proveer lo conducente para que el Pliego de Condiciones Definitivo, se disponga al alcance de los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) – www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, y se dé cumplimiento a los demás requisitos que la Ley exige.

ARTÍCULO TERCERO: La Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial SI-08-2026, estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del proceso de selección es el siguiente:



Ver plataforma de SECOP II

Publicación aviso convocatoria pública	16 de septiembre de 2026	Inicio (secop.gov.co)
Publicación estudios y documentos previos	16 de septiembre de 2026	Inicio (secop.gov.co)
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	16 de septiembre de 2026	Inicio (secop.gov.co)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta 23 de septiembre de 2026 hora: 5:00pm	Inicio (secop.gov.co)
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	25 de septiembre de 2026 hora: 5:00pm	Inicio (secop.gov.co)
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	25 de septiembre de 2026 hora: 5:00pm	Inicio (secop.gov.co)
Publicación pliego de condiciones definitivo	25 de septiembre de 2026 hora: 5:00pm	Inicio (secop.gov.co)
Plazo para presentar observaciones al de Pliego de Condiciones	Hasta 01 de octubre de 2026 hora: 5:00pm	Inicio (secop.gov.co)
Respuesta a las Observaciones	Hasta 05 de octubre de 2026 hora: 5:00pm	Inicio (secop.gov.co)
Modificación pliego de condiciones. Este es el plazo máximo para expedir adendas.	Hasta 05 de octubre de 2026 hora: 5:00pm	Inicio (secop.gov.co)
Cierre el proceso limite para la presentación de Ofertas	Hasta 07 de octubre de 2026 hora: 9:00AM	Inicio (secop.gov.co)
Apertura de sobre, requisitos habilitantes, las propuestas económicas serán abiertas al momento de inicio de la puja.	07 de octubre de 2026 hora: 9:10AM	Inicio (secop.gov.co)
Evaluación de Requisitos habilitantes	Hasta 13 de octubre de 2026	Oficina Juridica
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	13 de octubre de 2026 hora 6:00pm	Inicio (secop.gov.co)
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Hasta 16 de octubre de 2026 hora 5:00pm	Inicio (secop.gov.co)



4864

25 SEP 2026

Plazo máximo para subsanar	Hasta 21 de octubre de 2026 hora 5:00pm	Inicio (secop.gov.co)
Respuesta observaciones de la evaluación	23 de octubre de 2026 hora 5:00pm	Inicio (secop.gov.co)
Audiencia subasta	26 de octubre de 2026 Hora 9:00AM	Calle 30 Nro. 30-13
Comité de contratación	27 de octubre de 2026	
Registro Presupuestal	27 de octubre de 2026	
Firma del Contrato	28 de octubre de 2026	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

ARTÍCULO QUINTO: El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en las páginas web: www.colombiacompra.gov.co y en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del correo electrónico: agricultura@marinilla-antioquia.gov.co, teléfono 548 44 10 ext. 202, a partir de su publicación, de conformidad con el cronograma del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual de la presente Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente Resolución en el SECOP II, la cual rige a partir de su fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDIER RAMÍREZ CUARTAS
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Elaboró: Valentina López Gómez – Contratista apoyo jurídico

Revisó y aprobó: Luis Edier Ramírez Cuartas – Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Visto bueno jurídico a la minuta de resolución de apertura/aspectos técnicos/económicos/financieros/presupuestales a cargo de otras dependencias